



**ORDEN DE 22 DE MAYO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL ALUMNADO QUE CURSE ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL O ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN DETERMINADOS CENTROS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL CURSO 2017-2018.**

Mediante Orden de 23 de agosto de 2017, de la Consejería de Educación, (extracto publicado en el "BOCyL" nº 165, de 29 de agosto. BDNS identif.:360297) se convocaron ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2017-2018.

El apartado undécimo de dicha orden establece el plazo máximo de seis meses desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver, para la resolución y su publicación en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)).

Transcurrido los plazos reglamentarios, examinadas y valoradas las solicitudes por la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, a propuesta motivada de su Directora, de conformidad con las previsiones presupuestarias y con lo establecido en el apartado undécimo de la orden de convocatoria,

**RESUELVO**

**Primero.** *Ayudas concedidas.*

Se conceden 884 ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2017-2018, por un importe total de QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (512.740 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.48091.0 de los presupuestos generales de esta comunidad para el año 2018, a los solicitantes y por las cuantías que se relacionan en el anexo I

**Segundo.** *Desestimación de solicitudes.*

Se desestiman 17.787 solicitudes, a quienes se relacionan en el anexo II, por las causas que en él se indican.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, a 22 de mayo de 2018

EL CONSEJERO



Fdo.: Fernando Rey Martínez